

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 029

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 44/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 292/17 PARA SU CONOCIMIENTO.

Entró en la Sesión _____

Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1/3

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 361	HORA 10:50
14 FEB 2017	
Patricio LOCKLEY DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo	

NOTA N° 44
GOB.

USHUAIA, 13 FEB 2017

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 292/17, para su conocimiento.

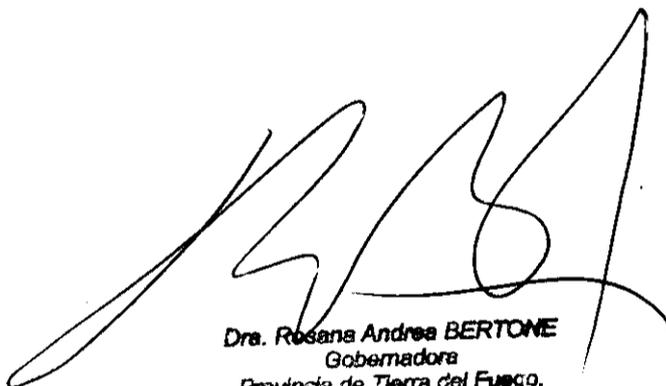
Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Ø

10 FEB 2017

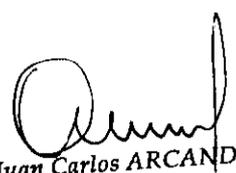
29 12:30

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Par Sec. Legislativa

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ
S/D.-



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

16/02/17



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0292 / 17

USHUAIA, 06 FEB. 2017

VISTO el Decreto Provincial N° 196/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto del Visto, en el marco de una grave situación económica y financiera de la Provincia que afecta a la totalidad de las áreas administrativas, se han dispuesto diversas medidas.

Que en tal sentido, se adoptaron medidas orientadas a relevar "...todas aquellas variables que conforman la estructura presupuestaria del Estado Provincial, a los fines de reestablecer la ecuación que permita a la Provincia la reducción del déficit de manera progresiva y constante".

Que de igual manera, se establecieron medidas provisorias tendientes a lograr un aprovechamiento eficaz y eficiente de los recursos humanos y materiales de la administración pública, disponiéndose para algunas de éstas, un plazo de vigencia de doce (12) meses.

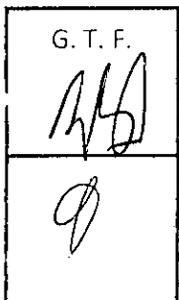
Que a pesar de las políticas implementadas, tendientes a identificar el espectro de situaciones disvaliosas que afectan al erario público, a revertir la situación de déficit de las cuentas públicas, y a reorientar los recursos en pos de dar cabal respuesta a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, es dable advertir la persistencia de la situación descripta que motivaron el dictado del decreto referido, en razón de lo cual resulta necesario disponer la continuidad de las medidas adoptadas a través del mismo.

Que sin perjuicio de ello, dado el carácter provisorio de las referidas medidas y los avances en el proceso de normalización llevado adelante durante el período 2016, se ha estimado pertinente, en esta nueva instancia, exceptuar del alcance de las disposiciones que se prorrogan, a las recategorizaciones del personal del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.), como así también a los cambios de escalafón desde el agrupamiento P.A.yT. al Escalafón Profesional Universitario.

Que la mencionada excepción resulta menester a efectos de evitar distorsiones en el régimen previsto en el Decreto Provincial N° 2254/09, el cual prevé para el Escalafón Profesional Universitario un Régimen de Promoción de Categorías, estableciendo específicamente los plazos en los que se encuentra habilitada la recategorización de cada agente. Caso contrario, únicamente, se estaría trasladando a futuro la situación, sin brindar soluciones de fondo.

Que, asimismo, dicha excepción responde a la necesidad de posibilitar el

...///2



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

aprovechamiento de las capacidades y competencias profesionales de los agentes que reúnen las condiciones para revistar en el Escalafón Profesional Universitario.

Que por otra parte, en orden a los restantes escalafones, corresponde dar cuenta que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la Resolución Plenaria N° 085/13, recomendó a este Poder Ejecutivo Provincial establecer un marco normativo claro y preciso que regule los diferentes escalafones de los empleados públicos, advirtiendo respecto a la necesidad de su dictado "(...) a efectos de evitar interpretaciones dispares y/o inconvenientes relacionados al tema".

Que en virtud de ello, y de lo anteriormente desarrollado, se ha estimado conveniente disponer la presente prórroga, a los fines de avanzar en la elaboración del correspondiente régimen normativo escalafonario, subsanando así la situación advertida por el Organismo de Control.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

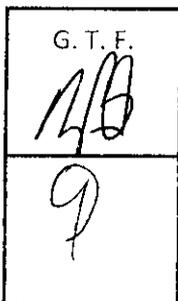
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los alcances del Decreto Provincial N° 196/16 por el término de doce (12) meses, a partir del día 05 de febrero de 2017, con la salvedad prevista en el artículo 2° del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar de los alcances del artículo 12 del Decreto Provincial N° 196/16, al personal del Escalafón Profesional Universitario (E.P.U.), como así también a los cambios de escalafón desde el agrupamiento P.A.yT. al Escalafón Profesional Universitario. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

0292 / 17



Dr. José Luis ALVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. Rosaria Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL